



Señor

**Juan Orlando Cossio Williams**

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Presente.-

**Asunto:** Remitimos RGD N° D000390-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS – lista de especialistas que participan el estudio de patrimonio en el marco del IGA como parte de la Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado ( EIA-sd) del proyecto “Parque Eólico Twister de 129.6 MW y su interconexión al SEIN

**Referencia:** a) Carta N° D000890-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS  
b) RDG N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

**0319-ENGDDP-2023**

Lima, 18 de agosto de 2023

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con relación a la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a ENGIE como parte de la Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado ( EIA-sd) del proyecto “Parque Eólico Twister de 129.6 MW y su interconexión al SEIN” aprobada por el documento a) de la referencia.

Sobre el particular, les informamos que, en el mes de julio de 2023 solicitamos a la autoridad competente (SERFOR) se sirva incorporar a la lista de profesionales que fueron autorizados en la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, determinados profesionales de igual o de mayor nivel técnico (Anexo 1, Hojas de Vida y Declaración jurada) a efectos de proseguir con la realización del estudio del patrimonio, a fin de no afectar la toma de datos y consiguiente análisis de resultado, razón por la cual, se emitió la Resolución de Dirección General N° D000390-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

En tal sentido, se adjunta la resolución que contiene la lista de especialistas y la carta que la acompaña:

- Anexo 1: Carta N° D000890-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS
- Anexo 2: RDG N° D000390-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**César Cornejo Gómez**  
Apoderado

**Eric Franco Regjo**  
Apoderado



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Señor  
**DANIEL JAVIER CÁMAC GUTIERREZ**  
Apoderado  
ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.  
Av. República de Panamá N° 3490  
San Isidro.-  
[valeria.calderon@engie.com](mailto:valeria.calderon@engie.com)

Asunto : Remito RDG N° D000390-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Referencia : Carta 0190-ENGDDP-2023 (14/07/2023)

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que participarán en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental.

Al respecto y de acuerdo con lo solicitado, remito para su conocimiento y fines, la Resolución de Dirección General N° D000390-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (08/08/2023), mediante la cual se resuelve otorgar a favor de su representada la modificación del anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio de acuerdo con el detalle del anexo único, el mismo que forma parte integrante de la mencionada Resolución de Dirección General.

Sin otro particular, expreso mis cordiales saludos.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Exp. N° 2023-0032096

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LDDMOOB





## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta 0190-ENGDDP-2023, ingresada al SERFOR el 14 de julio de 2023, con Expediente N° 2023-0032096, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa ENGIE ENERGIA PERU S.A., identificada con R.U.C. N° 20333363900 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000975-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de agosto de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa ENGIE ENERGIA PERU S.A, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-076, como parte de la Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "*Parque Eólico Twister 129.6 MW y su interconexión al SEIN*", en los distritos de Marcona y Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, a través de la Carta 0190-ENGDDP-2023, ingresada al SERFOR con expediente N° 2023-0032096 registrada el 14 de julio de 2023, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que participarán en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000975-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de agosto de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "*Parque Eólico Twister 129.6 MW y su interconexión al SEIN*";

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, presentada por la empresa ENGIE ENERGIA PERU S.A., a fin de continuar con la ejecución de la Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "*Parque Eólico Twister 129.6 MW y su interconexión al SEIN*";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio de acuerdo con el detalle del ANEXO ÚNICO, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de febrero de 2023, en lo que no se oponga.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa ENGIE ENERGIA PERU S.A., para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ica del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Nanette Ruth Vega Vera	Evaluador de campo de flora y vegetación	10753926
Estefany Kelly Collana Cuadros	Evaluador de campo de flora y vegetación	48019944
Cciary María Alegría Mont	Evaluador de campo de aves	45107668
María Hermilia Romero Díaz	Evaluador de campo de aves	43281107
Ursula Marilyn Chuquizuta Quiroz	Evaluador de campo de aves	40023687
José Miguel Salvador Leyva	Evaluador de campo de mamíferos	42259707
Jean Paul Ludeña Choez	Evaluador de campo de mamíferos	41919763
Manuel Fernando Pancorbo Ayllón	Evaluador de campo de mamíferos	41215728
Juana Suárez Segovia	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	40231660
Cintha Ysabel Salas Ybañez	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	42289287
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	42730587
Cinthia Milagros Bravo Velásquez	Evaluador de campo de insectos	45098830
Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez	Evaluador de campo de insectos	44138989
Pável Sivrac Sánchez Flores	Evaluador de campo de insectos	44765096
<b>James William Ttito Nina*</b>	Evaluador de campo de anfibios y reptiles	76333703
<b>Nabil Arturo Solís Grados*</b>	Evaluador de campo de aves	46771504

\*Especialistas a incluirse a la lista de profesionales autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000113-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.